



### **VISTO:**

El Expediente SGPTO020240000064, que contiene la Carta N°000080-2024-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 15 de abril de 2024 de la Sub Gerencia de Presupuesto e Informe N°000084-2024-MPCP/GM-GDSE de fecha 15 de abril del 2024 de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; mediante el cual solicitan incorporación del Decreto de Urgencia N°007-2024, Decreto que Dicta Medidas Extraordinarias en Materia Económica y Financiera para el Fortalecimiento De La Estrategia Para Enfrentar La Epidemia Por Dengue A Nivel Nacional; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°888-2023-MPCP, de fecha 29 de diciembre de 2023 se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

Que, mediante Decreto Urgencia N°007-2024 - Decreto de Urgencia que Dicta Medidas Extraordinarias en Materia Económica y Financiera para el Fortalecimiento de la Estrategia para Enfrentar la Epidemia por Dengue a Nivel Nacional; el Ministerio de economía dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera para el fortalecimiento de la estrategia para enfrentar la epidemia por dengue a nivel nacional.

Que, el numeral 2.2 del Artículo 2° del Decreto Urgencia N°007-2024, se autoriza transferencia de partidas hasta por la suma de **S/ 46 134 148,00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)**, a favor del Instituto Nacional de Salud, y así como de los diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, comprendidos en los anexos I y II del Decreto Supremo N°004-2024-SA y modificatorias, para complementariamente financiar el fortalecimiento de la estrategia para enfrentar la epidemia de dengue a nivel nacional, en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria vigente;

Que, en el numeral 2.4 de la normativa antes descrita, señala que, "El detalle de los montos de la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 2.2 del presente artículo se encuentra en el Anexo 1 "Recursos Habilitadores", el Anexo 2 "Transferencia de Partidas a favor del Instituto Nacional de Salud y de diversos gobiernos regionales" y el Anexo 3 "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales", que forman parte integrante del presente Decreto de Urgencia (...); donde el Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo tiene autorizada una Transferencia de Partidas por la suma de **S/ 358,400.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES)** en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios (00) de acuerdo al siguiente Detalle:

## Anexo II

PLIEGO:	Transferencia Partidas
	Rubro 00
301816: MUNIICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO	358,400.00
<b>Total</b>	<b>358,400.00</b>

Que, con Expediente SGPTO20240064 que contiene el Informe N°000084-2024-MPCP/GM-GDSE de fecha 15 de abril del 2024 la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, solicita la incorporación al Presupuesto Institucional del Decreto de Urgencia N°007-2024 por el monto de S/. 358,400.00 en la categoría presupuestal 017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS.

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N°0001-2024-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01;

Que, el numeral 27.2 del artículo 27° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1º.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Urgencia N°007-2024 que autoriza la Transferencia de Partidas por un monto de **S/ 358,400.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES)** en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios (00), de acuerdo al siguiente detalle:

#### EGRESOS:

**En Soles**

#### PROYECTOS:

##### **SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**

Pliego 301816 : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Categoría Presupuestaria : PPR 0017: "ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS

Proyecto 505990 : ACCIONES DESARROLLADAS POR MUNICIPIOS PARA LA DISMUNICION DE LA TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS

Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios

Tipo Transacción : 2. Gastos Presupuestarios

Categoría de Gasto : 5. Gastos Corriente

Genérica de gasto 2.3 “Adquisición de Bienes y Servicios”: S/ 358,400.00

TOTAL, EGRESOS: S/ 358,400.00

**ARTÍCULO 2° - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3° - REMISIÓN**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dentro de los cinco (5) días calendario de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para todos los casos dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.

**ARTÍCULO 4° - PUBLICACIÓN**

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municportuillo-gob.pe>).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento Firmado Digitalmente

JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ  
ALCALDESA PROVINCIAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

